



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2017-CM/MPC

Concepción, 17 de Febrero de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de Febrero del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la modificatoria del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establecida por el Artículo Único de la Ley N°30305, publicada el 10 de marzo de 2015, mediante el cual se establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en ese sentido goza de facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972.-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°04 de fecha 17 de Febrero del año 2017, en la estación de orden del día de despachos, se debatió el contenido del Informe N°092-2017 GDET/MPC, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Transportes, quien solicita aprobación de aporte económico de S/.100.00(Cien con 00/100 Soles), realizado por la ONG CREDISOLUCION, la cual servirá para la premiación de la categoría danza tercer puesto, en la CALIXTRADA CONCEPCIONINA 2017;

Que, al Artículo 9 numeral 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del concejo municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Estando al voto **UNANIME** del pleno del Concejo y con la facultad que confiere el Artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el pleno del Concejo Municipal, con el voto de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación de S/.100.00 (Cien con 00/100 Soles), efectuada por la ONG CREDISOLUCION, representado por su Presidente Sr. William D. Torres Osorio, a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción, la cual servirá para la premiación de la categoría danza, tercer puesto, en la CALIXTRADA CONCEPCIONINA 2017.

ARTÍCULO 2°.- EXPRESAR el agradecimiento al donante, por su muestra de desprendimiento a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción.

ARTICULO 3°.-ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE

integrando Concepción y sus distritos